

RESOLUCIÓN AG Nº0024

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 15/10/19

VISTO:

El expediente del Sistema de Información de Expedientes N°08030-0002943-5 por el cual se documentan las gestiones destinadas a la adquisición de vajilla con destino al Servicio Público Provincial de Defensa Penal, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la previsión del gasto que demandará la presente gestión, corresponde realizar una Gestión directa, con encuadre en el marco de lo dispuesto en el Decreto 2233/16 y la Resolución N°172/18 del SPPDP.

Que se han enviado solicitudes de presupuesto a diferentes proveedores del rubro, obrando constancias en las presentes actuaciones de la recepción de las invitaciones.

Que se recibieron dos (2) presupuestos: 1-) BAZAR COLUCCI de Mario, Gerardo y Pablo Colucci SH, Renglones 1 al 6, 11, 12 y 15) por un monto total de \$ 27.394,45 (pesos veintisiete mil trescientos noventa y cuatro con cuarenta y cinco centavos) y 2-) NOBLEX COMERCIAL de Horcada M,G y F Renglones 1, 3 al 8, 11, 13 al 15) por un monto total de \$ 32.041,32 (pesos treinta y dos mil cuarenta y uno, con treinta y dos centavos).

Que según la planilla comparativa de precios ofertados y el análisis formal de las ofertas, la oferta presentada por BAZAR COLUCCI de Mario, Gerardo y Pablo Colucci SH, no cumple, ya que los precios ofertados no incluyen costo de envío y no aseguran la entrega de los bienes ya que están "sujetos a la disponibilidad al momento de confirmar el pedido" se sugiere preadjudicar a: NOBLEX COMERCIAL de Horcada M,G y F Renglones 1, 3 al 8, 11, 13 al 15) por un monto total de \$ 32.041,32 (pesos treinta y dos mil cuarenta y uno, con treinta y dos centavos por cumplir técnicamente con lo requerido y por ser las más económicas y la única que sigue en la compulsa.

Que la Dirección de Administración informa que el gasto que demandará la presente



gestión está contemplado en el presupuesto 2019, Inciso 2 – Partida Principal 9-Parcial 4, las que cuentan con saldo suficiente al efecto, por lo que se procedió a confeccionar el pedido de contabilización preventivo N°1317/19 el que obra adjunto al expediente;

Que se han pronunciado con la emisión de sus respectivos informes la Oficina de Dictámenes y la Dirección de Administración del SPPDP;

Que el Administrador General del Servicio Público Provincial de Defensa Penal se encuentra en condiciones de aprobar la gestión en un todo de conformidad con la delegación de facultades establecida en el Art.2 de la Resolución N°172/18 de la Defensora Provincial;

POR ELLO,

EL ADMINISTRADOR GENERAL

RESUELVE:

ARTICULO 1: Desestimar la oferta de BAZAR COLUCCI de Mario, Gerardo y Pablo Colucci SH, en atención a los considerandos precedentes.

ARTICULO 2: Adjudicar la adquisición de vajillas con destino al Servicio Público Provincial de Defensa Penal, por la suma de \$ 32.041,32 (pesos treinta y dos mil cuarenta y uno con treinta y dos centavos), conforme al detalle que se indica a continuación:

a) NOBLEX COMERCIAL DE HORCADA M, G y F- CUIT: 30-68092135-7:

RENG.	ITEM	CANT.	DETALLE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	1	24	Plato playo grande	\$ 196,84	\$4724,16



	2	24	Plato postre	\$156,67	\$3760,08
1	3	2	Ensaladera blanca	\$846,62	\$1693,24
	4	2	Fuente de servir blanca	\$551,12	\$1102,24
	1	24	Cuchillo	\$136,24	\$3269,76
3	2	24	Tenedor	\$80,09	\$1922,16
	3	1	Cuchilla	\$956,66	\$956,66
	4	6	Cuchara grande	\$80,09	\$480,54
	5	24	Cuchara postre	\$67,79	\$1626,96
	6	12	Cuchara te	\$44,36	\$532,32
	7	12	Cuchara cafe	\$38,16	\$457,92
	8	24	Tenedor postre	\$67,79	\$1626,96
	9	1	Juego de cubierto para servir	\$259,11	\$259,11
	10	2	Pinza para servir	\$268,15	\$536,3



4	1	24	Vaso	\$65,89	\$1581,36
5	1	2	Hielera	\$199,30	\$398,6
6	1	2	Pinza hielera	\$47	\$94
7	1		Destapador saca corcho	\$165,71	\$165,71
8	1		Tabla madera	\$1134,86	\$2.269,72
11	1		Organizador de cubiertos	\$92,40	\$92,4
13	1		Tacho para basura con pie	\$1.205,16	\$3.615,48
14	1		Salero y pimentero	\$53,13	\$106,26
15	1		Aceitero y vinagrero	\$384,69	\$769,38
			TOTAL		32.041,32

TOTAL ADJUDICADO \$ 32.041,32

ARTICULO 3: Encuadrar la gestión de autos dentro de lo establecido por el Decreto 2233/16 - del Régimen vigente en materia de contrataciones públicas y la Resolución N°172/18 del SPPDP.



ARTICULO 4: Imputar la erogación al Presupuesto año 2019 de la Subjurisdicción 8-SAF 1-Programa 20-01- Fuente de financiamiento 111-Inciso 2-Partida Principal 9 — Parcial 4Finalidad 1- Función 2 — la suma de \$ 32.041,32 (pesos treinta y dos mil cuarenta y uno con treinta y dos centavos), Ubicación Geográfica 82-63-306.

ARTICULO 5: Autorizar a la Dirección de Administración para que liquide y pague las sumas que correspondan, previa conformidad definitiva de la recepción de los bienes.

ARTICULO 6: Registrese, comuniquese y archivese.